

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2013-MDNCH

Nuevo Chimbote, 21 de Junio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTIRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de Ordenanzas con rango de Ley;

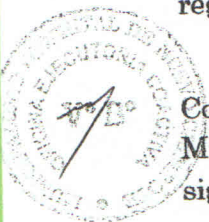
Que, la norma IV del Título preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF concordante con el artículo 74 de nuestra Constitución Política del Estado, establecen que solo mediante Ordenanza Municipal se pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias e intereses moratorios, con los límites que señala la ley;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDNCH de fecha 09 de mayo del 2013, se otorgó una serie de beneficios tributarios en el Distrito de Nuevo Chimbote, con vigencia hasta el 30 de Junio del 2013;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración tributaria, estos beneficios han sido bien recibidos por los contribuyentes quienes vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias de manera masiva, por lo que resulta necesario ampliar la vigencia de esta norma a efectos de ampliar la cobertura de atención y de beneficiarios;

Que, es política de la actual Gestión Municipal, incentivar a los contribuyentes a regularizar en forma voluntaria sus obligaciones tributarias;

Estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el inc. 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y con el voto unánime de los señores regidores, se aprueba lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MDNCH QUE OTORGA BENEFICIOS
TRIBUTARIOS.**

ARTICULO PRIMERO: PRORROGUESE la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MDNCH, hasta el 31 de julio del 2013, por la cual se otorga beneficios tributarios a los contribuyentes del Distrito de Nuevo Chimbote.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Oficina de Administración tributaria el cumplimiento de la Presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

C.C
ALC
GM
OAYF
OAT
URC
UF
OEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Dr. Juan F. Gasco Barrio
ALCALDE

